

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES
NCRD / IEAV / cam.-

DECRETO EXENTO Nº 5057.-

CAUQUENES, 05 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de Permiso para realizar Carreras a la Chilena del Sr. Francisco Ernesto Salazar Díaz, RUT: **Ley 19.628 (*)**
2. La Autorización edilicia en el mismo documento;
3. Orden de Ingreso N° 298745711-1 de fecha 04 de noviembre de 2024;
4. Declaración Jurada Notarial donde el contribuyente se hace responsable del cumplimiento de las normas sanitarias impuestas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Oficina Provincial Cauquenes;
5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5225 de fecha 29 de diciembre de 2021;
6. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4863 de fecha 16 de noviembre de 2022;
7. Las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 4991, "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios";
8. Las disposiciones de la ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
9. Las Normas establecidas en la Resolución N° 06 y 07 de 2019, de la Contraloría General de la República;
10. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: que este municipio apoya la realización de actividades deportivas y culturales, en especial aquellas que fomentan las tradiciones huasas de nuestra tierra.

D E C R E T O :

AUTORIZASE al Sr. Francisco Ernesto Salazar Díaz, RUT: **Ley 19.628 (*)** para realizar Carreras a la chilena, con venta de cervezas, el sábado 23 de noviembre de 2024, en Cancha "El Pino", sector Culenco, KM 10, desde las 14:00 hasta la Puesta de sol.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 4863
11-2022

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA